



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-101305**

AS-AFINPE-0099-2023

13 de octubre de 2023

Máster
Marta Esquivel Rodríguez, presidente
PRESIDENCIA EJECUTIVA-1102

Máster
Gabriela Artavia Monge, gerente a.i.
GERENCIA FINANCIERA-1103

Licenciado
Jaime Barrantes Espinoza, gerente
GERENCIA PENSIONES-9108

Máster
Carolina Gonzalez Gaitán, directora
DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA-1112

Estimado(as) señor(as):

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre la suscripción de convenios de pago entre el Ministerio de Hacienda (Estado) y la Caja.

De conformidad con las potestades y competencias que le confieren a los Órganos de Fiscalización y Control, los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el 2023, se procede a emitir las siguientes consideraciones sobre el proceso de conciliación de adeudos del Estado con la CCSS, siendo que dicha deuda para agosto de 2023 alcanzó los ¢3.346.200,10 millones y mantiene una tendencia creciente, además que el porcentaje de deuda negociada representa menos del 1%.

Es importante indicar que la deuda del Estado en agosto de 2022 ascendía a ¢2.765.802,76 millones, es decir, que en el lapso de 12 meses, tuvo un incremento de 20.98% o de ¢580.397,34 millones en términos absolutos; aumento que se explica por la tendencia creciente de los distintos conceptos que integran la deuda, destacando la "Cuota estatal y complementarias" como el rubro de mayor crecimiento en términos absolutos con ¢195,521.22 millones, seguido del "Código de la Niñez y la Adolescencia" con ¢144,756 millones y la población de "Asegurados por el Estado" en tercer lugar con un incremento de ¢119,887.22 millones. Según se observa en el cuadro 1:

Cuadro 1
Comportamiento del Saldo de la Deuda del Estado con la CCSS
Al 31 de agosto de 2023 y 2022
Seguros de Salud y Pensiones
Cifras en millones de colones

| Concepto | ago-22 | ago-23 | Aumento |
|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| Cuota estatal y complementarias | 837,131.38 | 1,032,652.60 | 195,521.22 |
| Asegurados por el estado | 395,318.18 | 515,205.40 | 119,887.22 |
| Traslado Prog Primer Nivel | 548,534.41 | 589,911.70 | 41,377.29 |
| Código de la Niñez | 638,477.10 | 783,233.10 | 144,756.00 |
| Leyes Especiales | 205,468.71 | 253,128.10 | 47,659.39 |
| Otros conceptos (Serv. Domest, FIV, Tabaco, Conv. 2007 y 2011, otros) | 119,626.15 | 141,810.20 | 22,184.05 |
| Deuda no Negociada | 2,744,555.93 | 3,315,941.10 | 571,385.17 |
| Deuda Negociada | 21,246.83 | 30,259.00 | 9,012.17 |
| Total deuda estatal | 2,765,802.76 | 3,346,200.10 | 580,397.34 |

Fuente: Elaboración propia con base en los "Informes deuda estatal acumulada" de la Dirección Financiero Contable.

Al respecto, de manera reciente se destaca el oficio PE-3390-2023 del 23 de agosto de 2023 suscrito por la Máster Marta Esquivel Rodríguez, Presidente Ejecutiva, dirigido al Máster Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, en el cual se remitió el "Informe de análisis y respuesta a los cruces y validación de archivos realizados por el Ministerio de Hacienda, según oficio DM-0372-2022 (30 de marzo de 2022) para la conciliación de adeudos del Estado con la CCSS, periodos 2015-2018".

El referido informe fue elaborado por la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones en agosto de 2023 y consta de 6 apartados que incluyen: 1. Antecedentes, 2. Registros suministrados por la CCSS, 3. Consideraciones respecto al ejercicio efectuado por el Ministerio de Hacienda, 4. Análisis efectuado por la CCSS, 5. Discrepancias que requieren abordaje a nivel superior y 6. Conclusiones; siendo relevante destacar algunos aspectos consignados en este documento, en virtud de su relevancia y trascendencia en el proceso de conciliación de la deuda entre las partes:

- El oficio DM-0372-2022 del 30 de marzo de 2022 lo suscribió en su momento el Ministro de Hacienda Elian Villegas Valverde y se dirigió a la Presidencia Ejecutiva de ese entonces, el Dr. Román Macaya Hayes que incluía los hallazgos de la revisión y cruces de información, en el marco de la negociación de la deuda.
- En este proceso de negociación el Ministerio de Hacienda requirió revisar de manera individualizada cada registro de las personas afiliadas a los seguros administrados por la Institución, bajo las diferentes modalidades, por lo que fue necesario generar auxiliares mensuales y el establecimiento de un protocolo para el suministro de la información.
- El informe incluye el análisis de un total de 22,801,344 imputaciones con observaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, las cuales representan un 10% de los 227,842,814 registros remitidos por la CCSS, correspondientes a los Bloques 1 y 2¹ de conciliación, según se muestra:

¹ Bloque 1 Coberturas del Estado: Código de la Niñez y Adolescencia, Leyes Especiales y Asegurados por el Estado.
 Bloque 2 Cuotas Subsidiarias y Complementarias: Cuota Estado como tal, cuota complementaria a TI, AV y Convenios.
 Bloque 3 otros adeudos: incluyen saldos de convenios 2007 y 2011.

Cuadro 2

**Resultados del análisis sobre las observaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda
Oficio DM-0372-2022 sobre los Bloques 1 y 2**

| Detalle | Total | Peso Relativo |
|---|--------------------|---------------|
| Total de registros remitidos por la CCSS | 227,842,814 | 100% |
| Observaciones Ministerio de Hacienda | 22,801,344 | 10.69% |
| Registros procedentes | 22,708,151 | 9.97% |
| Registros en proceso de revisión | 77,921 | 0.03% |
| Registros a excluir | 1,567,270 | 0.69% |
| Bloque 2 | 18,124 | 0.01% |
| Bloque 1 | 1,549,146 | 0.68% |

Fuente: Elaboración propia con base en el "Informe de análisis y respuesta a los cruces y validación de archivos realizados por el Ministerio de Hacienda".

- Según se observa, los registros sujetos a observaciones por parte del Ministerio de Hacienda representan un 10.69% de la totalidad de los registros, de los cuales, según los términos expuestos por la Gerencia Financiera y Gerencia de Pensiones en el informe, solamente un 0.69% (1.567,270 registros) serían inconsistencias confirmadas sujetas a exclusión, mientras que 9.97% (22,708,151 registros) serían en realidad procedentes y los 77,921 (0.03%) restantes seguirían en proceso de revisión.
- Asimismo, en dicho informe se identifica la necesidad de que se oficialice de manera conjunta con el Ministerio de Hacienda, los criterios de validación a utilizar, para que estos sean congruentes con la normativa y lógica del aseguramiento institucional, para que ciertos eventos no se interpreten como inconsistencias, sino a situaciones normales y procedentes.
- Finalmente, se resaltan dos discrepancias cuya resolución demanda de un abordaje profundo por parte de las altas autoridades, tanto de la Caja, como del Ministerio de Hacienda, relacionada con el tratamiento de personas aseguradas extranjeras o cualquier segmento cuya información no pueda ser verificada contra bases de datos que equivalen aproximadamente a un 11% (25 millones) del total de los registros y las personas aseguradas por el Estado en cuanto al alcance según la normativa aplicables (estado de indigencia) que representa aproximadamente un 3.2% (7 millones) de los registros.

En ese sentido, es criterio de esta Auditoría que la Institución puede negociar y conciliar la deuda con el Estado, debido a que, si bien es cierto, existen discrepancias entre las partes, éstas equivalen al 10.69% de la totalidad de los registros remitidos por la CCSS al Ministerio de Hacienda, según se evidencia en el "Informe de análisis y respuesta a los cruces y validación de archivos realizados por el Ministerio de Hacienda".

Adicionalmente, según el referido informe, la mayoría de estas discrepancias, fueron aclaradas con fundamento en respaldo normativo y técnico sobre el aseguramiento institucional; motivos por los cuales existe una seguridad razonable sobre prácticamente la totalidad de la deuda, por lo cual no se debería postergar el establecimiento de las condiciones para el pago de las obligaciones del Estado con la CCSS, siendo que este escenario propone que los registros remitidos por la Institución y revisados por el Ministerio de Hacienda correspondientes a los Bloques 1 y 2 en su generalidad serían sujetos a la suscripción de un convenio de pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente agilizar el establecimiento de los acuerdos de convenios de pago con el Ministerio de Hacienda, que contribuyan a la Sostenibilidad de los Seguros administrados con la CCSS para la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud y el fortalecimiento del Régimen de Invalidez y Muerte para el pago de las pensiones presentes y futuras, en especial, sobre aquellos registros cuya certeza ha quedado demostrada, a la luz de los análisis técnicos y revisiones efectuadas por ambas partes.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ACC/EMVG/JJSF/lbc

C. Auditoría-1111

Referencia ID-101305